

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de privación de la patria potestad, para proveer.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.553
Actuación:	Privación Patria Potestad
Demandante:	I.C.B.F
Demandado:	Hernán Botache e Isabel Cristina Delgado Cortés
Radicado:	76 001 3110 001 2019 266 00
Providencia:	reprogramación audiencia

Realizada la diligencia de audiencia No. 057, el día 16 de junio de 2021, cuyo fin tenía la Instrucción y juzgamiento, se tiene por la titular del despacho, una vez realizada la recepción de las pruebas testimoniales presentes en la audiencia, la necesidad de adicionar otras pruebas, por lo que se procede a la suspensión de la audiencia, para ser continuada el día 6 de agosto de 2021, a las 2:30 p.m.

En la fecha y hora señalada, al ingresar a la sala virtual, se presentan fallas técnicas en la plataforma life size, no solucionables, que impiden la realización de la audiencia, circunstancias que obligan a su reprogramación.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali- Valle del Cauca.

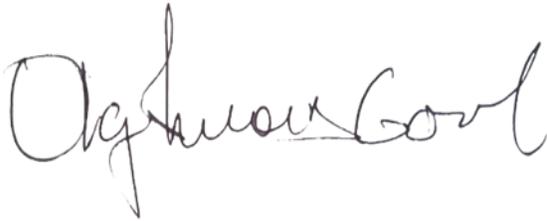
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha señalada en auto No. 1.252 del 16 de junio de 2021, fijada para el día 6 de agosto de la presente anualidad, por las razones dadas a conocer en la parte resolutive de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la práctica de las pruebas decretadas en auto No. 1.552 del 16 de junio de 2021, para el día **22 de SEPTIEMBRE de 2021**, a las **9.30 A.M.**

-
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,
MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE